

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2020, pasa al Despacho Acción de tutela con número de radicado 2020 383 informando que la presente acción constitucional nos correspondió por reparto. Sírvase proveer;

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre del 2020

MANUEL SANABRIA CHACÓN, identificado con C.C 91.068.058 y T.P 90.682 del C. de la J. como apoderado judicial del señor **CAMPO ELÍAS ORTIZ RIASCOS**, identificado con C.C 12.950.709, instaura acción de tutela en contra de **LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP**, por considerar que se le ha vulnerado su derecho fundamental de petición, debido proceso y mínimo vital.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. **MANUEL SANABRIA CHACÓN** identificado con C.C 91.068.058 y T.P 90.682 del C. de la J. como apoderado judicial del señor **CAMPO ELÍAS ORTIZ RIASCOS**, de conformidad con el poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela de **CAMPO ELÍAS ORTIZ RIASCOS** en contra de **LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP**

TERCERO: NOTIFICAR de la presente decisión a la **LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL – UGPP**, para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, ejerzan su derecho de contradicción y defensa y procedan a contestar los hechos de la presente acción constitucional, aportando para ello copia de los documentos que sustenten sus hechos y derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez

JDSE

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° _____ de Fecha _____

Secretario _____